



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

YO DIGO  
**NO**  
NO A LA MINA

ORDENANZA N° 1194/2019

## ORDENANZA N° 1357/2025

- AMPLIACIÓN ORDENANZA 1356/2025 OTORGAMIENTO DE FACULTADES  
AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO -

### VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; La Ley II, N° 76, de Administración Financiera, en su artículo 95, inciso c), apartados 5 y 6; El Decreto Reglamentario N° 777/06; la Ordenanza N° 1356/2025; Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante de Epuyén; la Nota N°02/2025 de la Comisión de Receso; el Decreto 47/2025 de la provincia del Chubut, y

### CONSIDERANDO:

Que, en razón del incendio forestal y de interfase iniciado en nuestra localidad el día 15 de enero de 2025, se declaró por Ordenanza N° 1356/2025, la Emergencia Ígnea en la localidad de Epuyén;

Que, el gobernador de la provincia del Chubut ha dictado el Decreto N° 47/2025 declarando la emergencia ígnea en la provincia, desde el 01 de enero de 2025 al 31 de mayo de 2025 y otorgando facultades especiales a la Secretaría de Bosques y al Ministerio de Justicia para la realización de compras directas;

Que, en atención a la necesidad de disponer de fondos propios y de los que puedan recibirse de los gobiernos, nacional, provincial y particulares, corresponde otorgar al Departamento Ejecutivo facultades especiales para realizar su recepción, administración y ejecución, de la forma y alcance que establece la normativa vigente referida a la administración financiera.

Que, resulta necesario a la hora de anteponer procedimientos que otorguen transparencia a cualquier disposición de fondos, la rendición no solo de las erogaciones que se produzcan, sino la correcta determinación de cuando los gastos responden a la necesidad de atender a la emergencia y consecuentemente encontrarse dentro de la excepción que otorga la legislación citada;

### Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN**  
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de  
**ORDENANZA**

### SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:

Fernández Elias Anuar  
Presidente

VOTO: Positivo

Sánchez María Laura  
Vice - Presidente

VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén  
Concejala  
Juntos por el Cambio Chubut

VOTO: Positivo

Sabarín Débora Roxana  
Concejala  
Juntos por el Cambio Chubut

VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica  
Concejala  
Arriba Chubut

VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz  
Concejala  
Del Trabajo y del Pueblo

VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl  
Concejala  
Arriba Chubut

VOTO: Positivo



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**YO DIGO  
NO  
NO A LA MINA**

ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar  
Presidente  
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura  
Vice - Presidente  
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Sabaria Débora Roxana  
Concejal  
Juntos por el Cambio Chubut  
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz  
Concejal  
Del Trabajo y del Pueblo  
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Arriba Chubut  
VOTO: Positivo

**ARTICULO 1º.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar los gastos necesarios para la atención de la contingencia derivadas de la Emergencia Ígnea declarada por Ordenanza N° 1356/2025, quedando autorizado para contratar de la forma y con el alcance, que expresamente determina el artículo 95 inciso c) apartado 5 y 6, de la Ley de Administración Financiera II N° 76, y de los artículos 7°, 20, 67 y 109, del Decreto N° 777/06 de la Provincia del Chubut, estableciéndose el monto máximo de CIEN (100) módulos (provinciales), debiéndose para cada erogación o contratación solicitarse al menos dos presupuestos.

**ARTICULO 2º.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo a modificar las partidas presupuestarias correspondientes o crear las necesarias, debidamente justificadas para la ejecución de los gastos derivados de la atención de la Emergencia Ígnea, tanto para la recepción de fondos como para la ejecución de los gastos.

**ARTICULO 3º.-** Ordenar al Departamento Ejecutivo, la apertura de una cuenta bancaria especial, para la recepción de donaciones de particulares, previa aprobación de la oferta de la donación, por parte del Honorable Concejo Deliberante, conforme la Ley XVI, nro. 46, artículo 55.

**ARTICULO 4º.-** Adherir al Decreto provincial N° 47/2025, en todo aquello que no fuera dispuesto por la presente ordenanza.

**ARTICULO 5º.-** Determinar que, de la ejecución de los gastos derivados de la emergencia ígnea, deberá remitirse rendición documentada en forma mensual, con plazo máximo al 28 de cada mes, al Honorable Concejo Deliberante. En caso de incumplimiento se revisarán las facultades acordadas en el artículo primero y segundo.

**ARTICULO 6º.-** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, y cumplido, archívese.-.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.**

**SITUACIÓN**

PROMULGADA:  
DEROGADA:  
MODIFICADA :

VEETO TOTAL:  
VEETO PARCIAL:  
MODIFICADA POR: